

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012
ANÁLISIS
MINISTERIO DE JUSTICIA**

I. ANALISIS GLOBAL

Comparando la variación del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia es la siguiente:

Cuadro N° 1

	Ley 2010 en MM\$ 2012	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011	Var. Monto 2012/2011
INGRESOS	666.062.507	733.504.509	777.064.420	5,94%	43.559.911
Transferencias Corrientes	6.468.227	5.561.860	5.568.856	0,13%	6.996
Rentas de la Propiedad	61.741	41.636	41.636	0,00%	0
Ingresos de Operación	84.634.506	70.746.651	79.049.177	11,74%	8.302.526
Otros Ingresos Corrientes	5.970.650	1.725.769	1.883.966	9,17%	158.197
Aporte Fiscal	566.069.507	648.590.678	681.808.994	5,12%	33.218.316
Venta de Activos no Financieros	87.513	35.963		-100,00%	-35.963
Recuperación de Préstamos	977.725				0
Transferencias para Gastos de Capital	1.792.640	4.755.748	2.283.898	-51,98%	-2.471.850
Saldo Inicial de caja	0	2.046.204	6.427.893	214,14%	4.381.689
GASTOS	689.425.895	733504509	777.064.420	5,94%	43.559.911
Gasto en Personal	298.646.947	307.011.256	317.088.969	3,28%	10.077.713
Bienes y Servicios de Consumo	156.567.054	166.553.767	180.515.468	8,38%	13.961.701
Prestaciones de Seguridad Social	2.679.843	459.609	459.608	0,00%	-1
Transferencias Corrientes	139.196.204	144.479.786	150.223.213	3,98%	5.743.427
Integros al Fisco	11.520.748	11.091.825	11.990.280	8,10%	898.455
Adquisición de Activos No Financieros	7.559.991	9.627.731	4.851.257	-49,61%	-4.776.474
Adquisición de Activos Financieros	0				0
Iniciativas de Inversión	29.697.721	40.032.242	65.818.483	64,41%	25.786.241
Préstamos	-3.769.200				0
Transferencias de Capital	44.541.960	54.239.658	46.108.142	-14,99%	-8.131.516
Servicio de la Deuda	2.784.627	8.635	9.000	4,22%	365

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

II. COMENTARIOS AL ANÁLISIS GLOBAL

- El presupuesto global del Ministerio de Justicia aumenta en un **5,94%** en el período 2012/11. El aumento presupuestario neto alcanza a MM\$ 43.559.911 comparando ambas leyes.

- En términos de Ingresos, el Aporte Fiscal sigue siendo el más importante (con MM\$ 681.808.994). Vemos que la Venta de Activos No Financieros desaparece, y que las transferencias para Gastos de Capital también disminuyen de manera importante (variación de -52%). En términos de aumento, vemos que es fuerte Ingresos Operacionales con una variación total neto de MM\$ 8.302.526 (Variación de 11,74%) y en caja que aumenta un 214%, equivalente a MM\$ 4.381.689
- **Respecto a los Gastos, los principales aumentos** en las partidas presupuestarias se dan en:
 - **Iniciativas de Inversión**, con una variación neta de MM\$ 25.786.241, equivalente a un 64,41%. Si analizamos los programas que se presentan a continuación, vemos que ésta corresponde principalmente a proyectos de inversión de la secretaría de Administración General, cuyos proyectos de Inversión aumentan en MM\$26.432.346 en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2012, respecto al 2011.
 - **Otros aumentos se observan en Bienes y Servicios** de consumo que presentan una variación de 8,4% y en **Gastos Íntegros al Fisco** que aumentan en 8,1%.



III. ANÁLISIS DE PROGRAMAS

1. PROGRAMA DE SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Partida 10, Capítulo 01, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 176.065.502 para 2012, equivalente a un aumento de 14,17% respecto al 2011.

El aumento más importante se da en proyecto de inversión, que crece un 74% (MM\$ 26.432.346). Es importante preguntarse ¿Cuáles son estos proyectos de inversión? ¿Qué objetivo tienen?

Vemos una importante disminución en transferencias, que varía en – MM\$ 5.831.934, equivalente a una disminución de 17%. Vemos que estas transferencias son al sector privado y corresponden a Concesiones Carcelarias. Debemos preguntar ¿A qué se debe esta disminución?, ¿Cómo se suple esta disminución de pago de concesiones, dada la crisis carcelaria actual?

El ítem Equipos Informáticos presenta una variación positiva de 15,5%. Preguntarse ¿Qué mejoras tecnológicas se pretenden?, ¿Cuál es su objetivo?

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

GLOSA N°	INGRESOS	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
		154.213.273	176.065.502	14,17%
	INGRESOS DE OPERACION	12.716	12.716	0,00%
	Venta de Servicios	12.716	12.716	0,00%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	50.557	50.557	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	42.800	42.800	0,00%
	Otros	7.757	7.757	0,00%
	APORTE FISCAL	151.516.318	171.019.888	12,87%
	Libre	151.516.318	171.019.888	12,87%
	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.631.626	761.337	-71,07%
	Del Gobierno Central	2.631.626	761.337	-71,07%
	IVA Concesiones Carcelarias	26.275.626	761.337	-97,10%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	4.221.004	205201,75%
	GASTOS	154.213.273	176.065.502	14,17%
02	GASTOS EN PERSONAL	5.987.600	6.279.767	4,88%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	39.517.857	40.476.713	2,43%
	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
	Prestaciones Previsionales			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.656.083	38.656.084	0,00%
	Al Sector Privado	7.495.682	7.495.682	0,00%
	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación	7.097.848	7.097.848	0,00%
	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación	101.724	101.724	0,00%
04	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	296.110	296.110	0,00%
	A Otras Entidades Públicas	31.160.402	31.160.402	0,00%
05,06	Corporaciones de Asistencia Judicial	31.160.402	31.160.402	0,00%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.564	43.387	1,93%
	Mobiliario y Otros	12.982	12.982	0,00%
	Máquinas y Equipos	9.523	9.523	0,00%
	Equipos Informáticos	5.311	6.133	15,48%
	Programas Informáticos	14.749	14.749	0,00%
	INICIATIVAS DE INVERSION	35.714.864	62.147.210	74,01%
	Proyectos	35.714.864	62.147.210	74,01%
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.293.275	28.461.341	-17,01%
	Al Sector Privado	34.293.275	28.461.341	-17,01%
	IVA Concesiones Carcelarias	2.631.626	761.337	-71,07%
	Subsidios Concesiones	31.661.650	27.700.004	-12,51%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye : a) Dotación máxima de personal	295

	<p>No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 de la Ley N° 18.834.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 52.327</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 84.844 - En el exterior, en miles de \$ 18.841</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 448.848</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 33 - Miles de \$ 432.962</p>
03	<p>Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 21.210</p>
04	<p>Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores. El Ministerio de Justicia deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la manera en que se utilicen estos recursos, señalando los menores que han sido beneficiados, y el resultado final de sus causas.</p>
05	<p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632.</p>
06	<p>El Ministerio de Justicia enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y la Comisión Mixta de Presupuestos, información semestral de los resultados y cumplimiento de objetivos de la Corporación de Asistencia Judicial, en base a estadísticas desagregadas regionalmente que indiquen a lo menos, el número de beneficiarios en cada uno de los 6 componentes que conforman el programa, las acciones realizadas en cada componente y el número de beneficiarios por cada acción en cada componente.</p>
07	<p>Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto exacto que invierte mensualmente en cada una de las cárceles licitadas que se encuentran en funcionamiento. Asimismo, el Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y personas jurídicas beneficiadas</p>

2. PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL Partida 10, Capítulo 10, Programa 02

Se asigna a este programa un total de MM\$ 25.439.865 para 2012, equivalente a una disminución de 9,7% respecto al 2011.

La mayor variación porcentual se da en 2 ítems que desaparecen del Proyecto de Ley de Presupuesto 2012. Estos son: Adquisición de Activos no Financieros (Mobiliarios y Otros y Programas Informáticos) e IVA Concesiones Polos de Justicia.

En términos netos, vemos una disminución de MM\$ 1.940.694 equivalente a un 32% en Proyectos de reforma Judicial. Preguntarse ¿A qué se debe esta disminución?, ¿Qué proyectos se pretenden suspender para el 2012?, ¿Qué proyectos se proponen para el 2012?

En términos de aumentos, las únicas partidas que presentan variaciones positivas son Gastos en Personal (5,2%) y en Subsidio a Centros de Justicia (1,9%).

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

GLOSAS N°	INGRESOS	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
	INGRESOS	28.161.356	25.439.865	-9,66%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.365.120	5.372.812	0,14%
	Del Gobierno Central	5.365.120	5.372.812	0,14%
	Del Ministerio Público	583.190	584.025	0,14%
	De la Defensoría Penal Pública	484.470	485.166	0,14%
	De la Corporación Administrativa del Poder Judicial	4.297.460	4.303.621	0,14%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	248	248	0,10%
	Multas y Sanciones Pecuniarias	22	22	1,91%
	Otros	226	226	-0,07%
	APORTE FISCAL	19.775.562	15.448.795	-21,88%
	Libre	19.775.562	15.448.795	-21,88%
	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	3.019.398	2.419.121	-19,88%
	Del Gobierno Central	3.019.398	2.419.121	-19,88%
	Del Ministerio Público	1.520.381	1.522.561	0,14%
	De la Defensoría Penal Pública	895.276	896.560	0,14%
	IVA Concesiones	603.741		-100,00%
	SALDO INICIAL DE CAJA	1.028	2.198.889	213799,71%
	GASTOS	28.161.356	25.439.865	-9,66%
	GASTOS EN PERSONAL	1.264.457	1.330.403	5,22%
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.869.494	6.462.661	-5,92%
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.022		-100,00%
	Mobiliario y Otros	43.854		-100,00%
	Programas Informáticos	37.167		-100,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.946.383	17.646.801	-11,53%
	Al Sector Privado	13.847.474	13.488.586	-2,59%
	Iva Concesiones Polos de Justicia	603.741		-100,00%
02	Subsidio Centro de Justicia	13.243.732	13.488.586	1,85%
	A Otras Entidades Públicas	6.098.909	4.158.215	-31,82%



FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN E.

01	Proyectos Reforma Judicial	6.098.909	4.158.215	-31,82%
----	----------------------------	-----------	-----------	---------

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

GLOSAS

01	Con cargo a este ítem se podrá transferir recursos a otras partidas, para dar cumplimiento a los objetivos que se establezcan en la implementación de la Reforma Judicial.
02	El Ministerio de Justicia deberá informar bimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la implementación definitiva del Centro de Justicia de Santiago que se materialicen con cargo a este ítem. Dicho informe considerará los gastos adicionales en inversión pública y el cumplimiento de la normativa vigente o su infraccionalidad por parte de las concesionarias.

3. PROGRAMA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Partida 10, Capítulo 02, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 82.808.786 para 2012.

En cuanto a los aumentos de gastos, la mayor variación se da en el ítem de Gastos Íntegros al fisco (Impuestos) con una variación de 8,1%, equivalente a un aumento neto de MM\$ 898.454.

Vemos importantes disminuciones en los siguientes ítems:

- Adquisición de Activos No financieros: principalmente en las partidas de: Edificios (gasto que desaparece) y Mobiliarios y Otros (que disminuye en un 42,8%). Preguntarse ¿A qué se debe esta disminución brusca en infraestructura?
- El ítem Proyecto, dentro de Iniciativas de Inversión, que presenta una variación de -27%, equivalente a una disminución neta de MM\$ 236.762. Comentarios: ¿A qué se debe esta disminución?, ¿Qué proyectos se pretenden realizar el 2012?

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

Glosas	INGRESOS	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
	INGRESOS	83.151.627	82.808.786	-0,41%
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.564	15.564	0,00%
	Arriendo de Activos No Financieros	15.564	15.564	0,00%
	INGRESOS DE OPERACION	69.599.733	77.902.260	11,93%
	Venta de Servicios	69.599.733	77.902.260	11,93%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	619.766	777.964	25,53%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	561.402	719.600	28,18%
	Otros	58.364	58.364	0,00%
	APORTE FISCAL	12.914.509	4.111.998	-68,16%
	Libre	12.914.509	4.111.998	-68,16%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	83.151.627	82.808.786	-0,41%
02	GASTOS EN PERSONAL	32.783.460	32.941.656	0,48%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.976.794	36.976.794	0,00%
	INTEGROS AL FISCO	11.090.341	11.988.795	8,10%
	Impuestos	11.090.341	11.988.795	8,10%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.415.965	253.263	-82,11%
	Edificios	1.097.394		-100,00%
	Mobiliario y Otros	152.709	87.402	-42,77%
	Máquinas y Equipos	38.885	38.885	0,00%
	Equipos Informáticos	40.439	40.439	0,00%
	Programas Informáticos	86.537	86.537	0,00%
	INICIATIVAS DE INVERSION	884.040	647.278	-26,78%
	Proyectos	884.040	647.278	-26,78%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

GLOSAS

01	Dotación Máxima de Vehículos	33
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 2.961</p> <p>No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$46.854 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.</p> <p>Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.</p> <p>El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.</p> <p>b) Horas extraordinarias año</p> <p>- Miles de \$ 801.978</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <p>- En territorio nacional, en miles de \$ 314.743</p> <p>- En el exterior, en miles de \$ 7.502</p> <p>d) Convenios con personas naturales</p> <p>- Miles de \$ 605.105</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <p>- N° de personas 26</p> <p>- Miles de \$ 171.219</p>	
03	<p>Incluye :</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575</p> <p>- Miles de \$ 247.880</p>	

4. PROGRAMA DE SERVICIO MÉDICO LEGAL Partida 10, Capítulo 03, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 24.688.025 para 2012, equivalente a una variación de 4,9%, que viene dada básicamente en un incremento en Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

En cuanto al aumento de Gastos en Personal, este experimenta un aumento neto de MM\$ 974.008 (6,5%), mientras que Bienes y Servicios aumentan en MM\$ 595.279.

Vemos importantes disminuciones en el Item de Adquisición de Activos No Financieros, especialmente Mobiliario y Máquinas en aquellos relacionados con tecnología. Preguntar ¿A qué se debe esta disminución, especialmente en lo que refiere a Máquinas y Equipos, cuya partida desaparece?

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

		Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
GLOSAS	INGRESOS	23.540.235	24.688.025	4,88%
	INGRESOS DE OPERACION	13.292	13.292	0,00%
	Venta de Servicios	13.292	13.292	0,00%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	102.617	102.617	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	66.484	66.484	0,00%
	Otros	36.133	36.133	0,00%
	APORTE FISCAL	23.422.270	24.571.116	4,90%
	Libre	23.422.270	24.571.116	4,90%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	23.540.235	24.688.025	4,88%
02	GASTOS EN PERSONAL	14.984.497	15.958.505	6,50%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.976.850	8.572.129	7,46%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.466	28.466	0,00%
	Al Sector Privado	28.466	28.466	0,00%
	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80	28.466	28.466	0,00%
	INTEGROS AL FISCO	1.455	1.455	0,03%
	Impuestos	1.455	1.455	0,03%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	547.938	126.470	-76,92%
	Vehículos	73.759	82.240	11,50%
	Mobiliario y Otros	31.606	28.566	-9,62%
	Máquinas y Equipos	406.031		-100,00%
	Equipos Informáticos	6.703	6.108	-8,87%
	Programas Informáticos	29.840	9.556	-67,98%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	Dotación Máxima de Vehículos 51
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 690</p> <p>- Y horas médicas 9.350</p> <p>No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año</p> <p>- Miles de \$ 757.100</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <p>- En territorio nacional, en miles de \$ 103.766</p> <p>- En el exterior, en miles de \$ 37.656</p> <p>d) Convenios con personas naturales</p> <p>- Miles de \$ 1.071.209</p> <p>Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076 786.586</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <p>- N° de personas 10</p> <p>- Miles de \$ 67.924</p>
03	<p>Incluye :</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575</p> <p>- Miles de \$ 225.365</p>
04	Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.

5. PROGRAMA DE GENDARMERÍA DE CHILE

Partida 10, Capítulo 04, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 258.486.046 para 2012, equivalente a una variación de 5,7%.

Esta variación viene dada principalmente por un aumento neto en Gasto en Personal de MM\$ 7.713.608 y un aumento neto en Bienes y Servicios de Consumo de MM\$ 9.537.198, acorde con la política implementada de Modernización de gendarmería, que incluye aumento en cantidad de funcionarios y una mejor formación de gendármenes, además de medidas para mejorar las condiciones penitenciarias.

Se ve una disminución de gastos en lo que se refiere a Adquisición de Activos No Financieros: Vehículos, Máquinas y Equipos (que presenta la mayor variación, con una disminución neta de MM\$ 1.759.856), Equipos Informáticos y Programas Informáticos; y en lo que se refiere a Iniciativas de Inversión, específicamente a proyectos.

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

		Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
GLOSAS	INGRESOS	244.539.688	258.486.046	5,70%
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	26.072	26.072	0,00%
	Otras Rentas de la Propiedad	26.072	26.072	0,00%
	INGRESOS DE OPERACION	56.332	56.332	0,00%
	Venta de Servicios	56.332	56.332	0,00%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	507.273	507.272	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	391.243	391.243	0,00%
	Otros	116.029	116.029	0,00%
	APORTE FISCAL	243.911.992	257.895.370	5,73%
	Libre	243.911.992	257.895.370	5,73%
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35.963		-100,00%
	Vehículos	35.963		-100,00%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	244.539.688	258.486.046	5,70%
02	GASTOS EN PERSONAL	179.943.605	187.657.213	4,29%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	57.084.767	66.621.965	16,71%
	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	459.609	459.608	0,00%
	Prestaciones Previsionales	459.609	459.608	0,00%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.601.001	3.430.383	-48,03%
	Vehículos	486.179		-100,00%
	Mobiliario y Otros	463.608	559.026	20,58%
	Máquinas y Equipos	4.498.552	2.738.696	-39,12%
	Equipos Informáticos	591.651	132.661	-77,58%
	Programas Informáticos	561.010		-100,00%
04	INICIATIVAS DE INVERSION	449.679	315.877	-29,76%
	Proyectos	449.679	315.877	-29,76%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas	
01	Dotación Máxima de Vehículos 303
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 15.924</p> <p>- Y horas médicas 2.871</p> <p>No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año</p> <p>- Miles de \$ 1.279.791</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <p>- En territorio nacional, en miles de \$ 858.845</p> <p>- En el exterior, en miles de \$ 12.148</p> <p>d) Convenios con personas naturales</p> <p>- Miles de \$ 563.686</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <p>- N° de personas 48</p> <p>- Miles de \$ 278.609</p>
03	<p>Incluye :</p> <p>a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791(J), de 1979.</p> <p>b) \$ 28.098.016 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.</p> <p>c) \$ 566.208 miles para adquisición de frazadas.</p> <p>d) \$ 1.009.207 miles para adquisición de colchones.</p> <p>e) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575</p> <p>- Miles de \$ 150.350</p> <p>En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales, insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.</p> <p>Anualmente se informará a la Comisión Mixta de Presupuestos, el detalle regional de la inversión en bienes adquiridos para reforzar la seguridad de los funcionarios.</p>
04	<p>Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$315.877 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.</p> <p>A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante</p>

	resolución fundada.
05	Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.
06	El Ministerio de Justicia entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto mensual destinado a cada reo interno en una cárcel pública y el gasto mensual destinado a la administración en cada penal y por cada reo interno en una cárcel pública y el gasto mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada.
07	El Ministerio de Justicia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería.
08	El Ministerio de Justicia elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dicha informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

6. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL

Partida 10, Capítulo 4, Programa 02

Se asigna a este programa un total de MM\$ 9.354.733 para 2012, con un importante incremento de 24%, coherente con uno de los ejes principales del Plan Chile Seguro y con la inminente necesidad de mayores políticas de reinserción que muestran los resultados del Estudio de "Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno" presentado recientemente por Paz Ciudadana.

Este incremento viene dado principalmente por un aumento en:

- Bienes y Servicios: con una variación neta de MM\$ 1.254.239, equivalente a un aumento de 52%
- Gastos en Personal: con una variación neta de MM\$ 528.582, equivalente a un aumento de 11,2% respecto al 2011.

En cuanto a las disminuciones de gastos, estos se enfocan en el ítem Vehículos que desaparece, y en lo que se refiere a tecnología (Equipos y Programas Informáticos).

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

		Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
GLOSAS	INGRESOS	7.547.593	9.354.733	23,94%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	681.210	681.210	0,00%
	Del Gobierno Central	681.210	681.210	0,00%
	Subsecretaría de Prevención del Delito	681.210	681.210	0,00%
	INGRESOS DE OPERACION	1.064.577	1.064.577	0,00%
	Venta de Servicios	1.064.577	1.064.577	0,00%
	APORTE FISCAL	5.799.750	7.607.946	31,18%
	Libre	5.799.750	7.607.946	31,18%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	7.547.593	9.354.733	23,94%
01	GASTOS EN PERSONAL	4.718.463	5.247.045	11,20%
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.413.522	3.667.761	51,97%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	414.580	438.927	5,87%
	Vehículos	38.229		-100,00%
	Mobiliario y Otros	47.888	66.390	38,63%
	Máquinas y Equipos	244.090	331.696	35,89%
	Equipos Informáticos	54.308	26.969	-50,34%
	Programas Informáticos	30.064	13.872	-53,86%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 391 No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 41.702</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 48.121 - En el exterior, en miles de \$ 10</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 721.008</p>
02	<p>El Ministerio de Justicia entregará información semestral a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados; de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y Especial Mixta de Presupuestos, de los recursos públicos que se destinan a cada programa de rehabilitación y reinserción social, especificando cuáles son estos programas, las metas y objetivos de cada uno de ellos, las características y número de beneficiarios, y sus resultados, de conformidad con indicadores de reincidencia de los reos que egresan de las cárceles.</p>
03	<p>Incluye M\$ 323.869 para 5 proyectos piloto para el tratamiento de agresores que ejercen violencia contra la pareja y menores de edad, en el contexto de violencia intrafamiliar, en las regiones Metropolitana, II, III, V y VIII.</p>
04	<p>El Ministerio de Justicia remitirá trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado acerca del número de internos que existen en las cárceles tanto públicas como concesionadas, por cada penal y región del país.</p>

7. PROGRAMA DE SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS Partida 10, Capítulo 05, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 1.883.071 para 2012, equivalente a una disminución de 0,8% respecto al 2011.

La mayor variación neta se produce en el ítem de Bienes y Servicios de Consumo, con un aumento neto de MM\$ 27.735.

En cuanto a las disminuciones netas, las principales se dan en:

- Programas Informáticos, cuya partida disminuye en MM\$ 25.606, equivalente a una disminución de 92% respecto al año anterior
- Vehículos, partida que desaparece en el Proyecto de Ley Presupuesto 2012.

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

GLOSAS	INGRESOS	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
	INGRESOS	1.897.982	1.883.071	-0,79%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.359	10.359	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	7.998	7.998	0,00%
	Otros	2.361	2.361	-0,01%
	APORTE FISCAL	1.886.184	1.871.712	-0,77%
	Libre	1.886.184	1.871.712	-0,77%
	SALDO INICIAL DE CAJA	1.439	1.000	-30,52%
	GASTOS	1.897.982	1.883.071	-0,79%
02	GASTOS EN PERSONAL	1.618.611	1.625.079	0,40%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	196.756	224.491	14,10%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.534	21.534	0,00%
	Al Sector Privado	21.534	21.534	0,00%
	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175	21.534	21.534	0,00%
	INTEGROS AL FISCO	30	30	0,63%
	Impuestos	30	30	0,63%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.641	10.937	-81,96%
	Vehículos	21.708		-100,00%
	Mobiliario y Otros	2.620	2.620	-0,01%
	Máquinas y Equipos	1.111	1.111	-0,02%
	Equipos Informáticos	7.266	4.877	-32,88%
	Programas Informáticos	27.935	2.329	-91,66%
	SERVICIO DE LA DEUDA	411	1.000	143,19%
	Deuda Flotante	411	1.000	143,19%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	Dotación Máxima de Vehículos 2
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 86 No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 15.047</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 12.226 - En el exterior, en miles de \$ 4.559</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 22.343</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 7 - Miles de \$ 48.254</p>
03	<p>Incluye :</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 13.520</p>

8. PROGRAMA DE SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Partida 10, Capítulo 07, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 102.920.792 para 2012, equivalente a una variación de 6,2%.

Este aumento de presupuesto viene dado principalmente por mayores transferencias al Sector Privado, a través de Subvenciones a Menores en Situación Irregular. Esta partida muestra un aumento neto de MM\$ 6.051.825, equivalente a una variación de 6,7%. (Detalles en Glosa N°4).

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

		Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
GLOSAS	INGRESOS	96.869.100	102.920.792	6,25%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	216.355	216.355	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	44.633	44.633	0,00%
	Otros	171.722	171.722	0,00%
	APORTE FISCAL	96.650.689	102.703.437	6,26%
	Libre	96.650.689	102.703.437	6,26%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	96.869.100	102.920.792	6,25%
02	GASTOS EN PERSONAL	5.768.406	5.768.408	0,00%
03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.124.911	1.124.912	0,00%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.941.994	95.993.819	6,73%
	Al Sector Privado	89.941.994	95.993.819	6,73%
04	Subvención a Menores en Situación Irregular	89.941.994	95.993.819	6,73%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32.761	32.653	-0,33%
	Vehículos	14.124	14.015	-0,77%
	Mobiliario y Otros	11.089	8.005	-27,81%
	Máquinas y Equipos	0	3.084	
	Equipos Informáticos	7.549	7.549	0,01%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1.000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	Dotación Máxima de Vehículos 17
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 290 No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 30.840</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 115.034 - En el exterior, en miles de \$ 10.057</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 57.412</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 11 - Miles de \$ 90.811</p>
03	<p>Incluye :</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 18.388</p>
04	<p>Incluye:</p> <p>a) M\$ 2.996.400 para el Programa Vida Nueva que atenderá 3.238 niñas, niños y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas, de las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Puente Alto, Peñalolén, Pudahuel y Recoleta. Los recursos se destinarán a la ejecución de 16 programas de Intervención Especializada (PIE); el fortalecimiento de 7 Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y la creación de una nueva oficina en la comuna de Lo Espejo, al fortalecimiento de 7 Programas de Intervención Breve (PIB) existentes y la creación de tres nuevos PIB en las comunas de Lo Espejo, La Granja y Recoleta, 8 proyectos comunales de intervención especializada en consumo problemático de drogas (PDR) y 8 proyectos de reinserción educativa. Trimestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Dirección de Presupuestos respecto del estado de avance del programa Vida Nueva. Copia de estos informes serán enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>b) M\$ 2.442.393 para la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de tribunales de familia, dispuestas bajo el artículo 80 bis de la Ley N° 19.968.</p> <p>c) M\$ 1.750.342 para ajustar el monto base de las subvenciones para Centros Residenciales establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.032, a los costos reales de estas prestaciones, con el fin de mejorar la calidad de</p>

	<p>la atención. La modificación del citado Reglamento deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p>
<p>05</p>	<p>Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros de internación cerrada, semicerrada y provisoria; el número de plazas disponibles y número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro; los recursos públicos que se destinan por centro en cada examen de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas; el porcentaje de jóvenes ingresados a los centros señalados que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el SENAME directamente o a través de una institución externa. Asimismo, deberá informar los recursos públicos que se gastan en los programas de escolaridad en cada centro y cuántos niños asisten a estos programas por centro; los recursos que se gastan en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro y el número de niños que asisten a estos programas por centro. Además, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son niños menores de 14 años que infringen la ley, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios. Por último, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son menores vulnerados en sus derechos, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.</p>

9. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y PROYECTOS NACIONALES Partida 10, Capítulo 07, Programa 02

Se asigna a este programa un total de MM\$ 54.759.154 para 2012, equivalente a una variación de 4,1%.

Este aumento viene dado principalmente por:

- El ítem Bienes y Servicios de Consumo, que experimenta un aumento de 22%, con una variación neta de MM\$ 1.995.228. Preguntar ¿A qué se debe esta brusca variación?
- Dentro del ítem Adquisición de Activos No Financieros; la partida vehículos muestra un aumento importante de 594%. Pedir detalle de la adquisición que se realizará de vehículos.

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

GLOSAS	INGRESOS	Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
	INGRESOS	52.759.182	54.901.555	4,06%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	197.697	197.696	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	184.725	184.725	0,00%
	Otros	12.971	12.971	0,00%
	APORTE FISCAL	50.532.140	54.702.859	8,25%
	Libre	50.532.140	54.702.859	8,25%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.029.345	1.000	-99,95%
	GASTOS	52.759.182	54.901.555	4,06%
02	GASTOS EN PERSONAL	40.370.731	40.709.467	0,84%
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.091.608	11.086.836	21,95%
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312.155	396.134	26,90%
	Vehículos	14.124	98.103	594,60%
	Mobiliario y Otros	267.549	160.529	-40,00%
	Máquinas y Equipos	0	107.020	
	Equipos Informáticos	30.482	30.482	0,00%
03	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.983.659	2.708.118	-9,24%
	Proyectos	2.983.659	2.708.118	-9,24%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1000	1.000	0,00%
	Deuda Flotante	1000	1.000	0,00%

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	Dotación Máxima de Vehículos 47
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 3.400 Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, como asimismo, los funcionarios contratados para dirigir las unidades de gestión técnica y de gestión administrativa de los referidos centros, podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal, no podrá exceder los 138 funcionarios.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 4.486.727</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 272.862 - En el exterior, en miles de \$ 2.648</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 1.228.282</p>
03	<p>Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$185.176 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.</p>

10. PROGRAMA DE DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
Partida 10, Capítulo 09, Programa 01

Se asigna a este programa un total de MM\$ 41.897.771 para 2012, experimentando una variación de 0,73% respecto al Presupuesto 2011.

La Partida transferencias corriente presenta la mayor variación, con una disminución neta de MM\$ 307.703 y que viene explicado por:

- Un aumento en Transferencias al Sector Privado, a través de la Aplicación del Artículo 20, letra h; Ley N° 19.718, que aumenta en MM\$ 102.800, variación neta que se ve suplida por la disminución de Auditorías Externas.
- Una disminución de MM\$ 308.400 en los Programas de Licitaciones de Defensa Penal Pública.

Preguntas: ¿A qué se deben estas reasignaciones de transferencias privadas?, ¿Cuál es su objetivo?

El desglose de los gastos del programa es el siguiente:

		Ley 2011 en MM\$ 2012 (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja)	Ley 2012 en MM\$ 2012	Var.% 2012/2011
GLOSAS	INGRESOS	42.204.219	41.897.771	-0,73%
	OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.898	20.898	0,00%
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	12.716	12.716	0,00%
	Multas y Sanciones Pecuniarias	1.273	1.273	0,03%
	Otros	6.909	6.909	0,00%
	APORTE FISCAL	42.181.265	41.875.873	-0,72%
	Libre	42.181.265	41.875.873	-0,72%
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.056	1.000	-51,36%
	GASTOS	42.204.219	41.897.771	-0,73%
02	GASTOS EN PERSONAL	19.571.426	19.571.426	0,00%
03,04	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.301.208	5.301.206	0,00%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.316.179	16.008.476	-1,89%
	Al Sector Privado	15.831.709	15.523.310	-1,95%
	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718	586.941	689.741	17,51%
	Auditorías Externas	542.952	440.152	-18,93%
	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública	14.701.817	14.393.417	-2,10%
	Al Gobierno Central	484.470	485.166	0,14%
	Programa de Coordinación Reforma Judicial	484.470	485.166	0,14%
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119.103	119.103	0,00%
	Mobiliario y Otros	37.680	37.680	0,00%
	Máquinas y Equipos	11.111	11.111	0,00%
	Equipos Informáticos	20.931	20.931	0,00%
	Programas Informáticos	49.381	49.381	0,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.276	896.560	0,14%
	Al Gobierno Central	895.276	896.560	0,14%
	Programa de Coordinación Reforma Judicial	895.276	896.560	0,14%
	SERVICIO DE LA DEUDA	1000	1.000	0,00%

Deuda Flotante	1000	1.000	0,00%
----------------	------	-------	-------

Nota: factor inflación 2012/2011: 2,8%

Glosas :	
01	Dotación Máxima de Vehículos 18
02	<p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 629 No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 144.901</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ 628.199 - En el exterior, en miles de \$ 20.786</p> <p>d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 107.682</p>
03	<p>Incluye :</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 198.869</p>
04	Incluye \$ 196.753 miles destinados a financiar gastos por concepto de movilización, alimentación y/o alojamiento de comparecientes a audiencias y juicios.
05	Incluye M\$ 414.284 para la prestación de defensa especializada a los indígenas.